



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1308/2019

### DISPONE MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LENAA Y OTORGA NÚMERO OFICIAL QUE INDICA.

Concepción, 31/ 12/ 2019

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04 del 17 de febrero de 2016 que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto Exento N° 106 del 22 de marzo de 2016 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.651 de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG, de fecha 07 de mayo de 2018; la Resolución TRA N° 114637 de 2018 del Director Regional SAG BIOBIO de fecha 01 de febrero de 2018 que designa en el cargo de Jefa de Departamento del SAG a Doña Rocío Canales Soto.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Concepción e ingresados con fecha 02 de febrero de 2016.
4. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar y rectificar errores de actos administrativos anteriores
5. Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1264 del 20 de diciembre de 2019 presenta error involuntario en el N° de RUT de la empresa.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA ,al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

2. Razón Social	<b>INDUGRAS S.A</b>
RUT	76.080.655-2
N° y fecha de Resolución Sanitaria	N° 107 del 23 de julio 2009
Dirección, comuna y nombre de región	Calle E, Lote N° 17 A-1, Parque Industrial

	Escuadron 1, Coronel, Región del Bío-bío
Representante legal	Javier Waldron Arentsen
Número Oficial	BB04-001N
3. ACTIVIDAD(ES)	
	ELABORADORA Y REFINADORA DE ACIDO GRASO DE ORIGEN ACUICOLA  DESTINO VARIAS ESPECIES  CON VENTA A TERCEROS  NO MEDICADO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ROCÍO ANDREA CANALES SOTO**  
**JEFA DE OFICINA OFICINA SECTORIAL**  
**CONCEPCIÓN**

PLS/CEC

Distribución:

- Alejandro Pozo Araya - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Jaime Mizon Seguel - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- María Constanza Salazar Sepúlveda - Secretaria Dirección Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario/a Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Bio-Bio
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Camila Santana Araneda - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Bio-Bio
- Javier Waldron Arentsen Mar Fusión S.A.

Oficina Sectorial Concepción - Serrano 529 2° piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/33BC567C1615DF178E313732FDE5C1657CA19FD8>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/33BC567C1615DF178E313732FDE5C1657CA19FD8>